Potrero de lo Funes 29 de noviembre del 2023

Ordenanza Nº 130 -HCDPF-2023

**MODIFICACIÓN ORGANIGRAMA MUNICIPAL**

**VISTO:**

 La Ordenanza Nº 91-HCDPF-2022 de Organigrama Municipal,

**CONSIDERANDO:**

 Que la Dirección de Servicios Públicos incluye múltiples competencias en la coordinación de servicios básicos municipales.

 Que en lo concerniente a agua y saneamiento las tareas son muy específicas, requieren de personal entrenado y con dedicación exclusiva a servicios que no pueden ser interrumpidos excepto por desperfectos de las redes o de las instalaciones electromecánicas.

 Que la prestación del servicio municipal de agua potable comprende la Planta Potabilizadora existente y ampliación, sistema de captación de agua cruda y distribución, evaluación de factibilidades de servicio y seguimiento de conexiones y usuarios.

 Que la prestación del servicio de efluentes cloacales comprende factibilidades de servicio, seguimiento de nuevas conexiones y usuarios, mantenimiento de la red cloacal por gravedad, atención y mantenimiento de las estaciones de bombeo cloacal hasta su disposición en la red colectora de Juana Koslay.

 Que por las razones expuestas resulta conveniente la creación de un organismo dedicado exclusivamente a estos servicios en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

POTRERO DE LOS FUNES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°. -Modificar el artículo 6° de la Ordenanza N° 91-HCDPF-2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°. - Crear la secretaria de Servicios Públicos y Obras que tendrá las siguientes dependencias y funciones:

1. Realizar el planeamiento y asignación de recursos humanos y materiales destinados a la prestación de los servicios urbanos y áreas operativas del Municipio en general;

2. Supervisar las tareas de mantenimiento de servicios urbanos, y de las direcciones a su cargo.

3. Colaborar con el resto de las secretarias y direcciones en la ejecución de sus políticas. proveyendo los recursos humanos y materiales bajo su órbita.

4. Realizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas, en especial de grandes equipos, y la red de alumbrado publico

5. Encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal y maquinarias afectadas a la prestación de los servicios urbanos.

6. Encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales

7.Proveor el mantenimiento y limpieza de los espacios verdes de la localidad

8.Encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo de la red de efluentes cloacales y estaciones elevadoras, atendiendo las urgencias que se presenten

9. Articular las políticas públicas provinciales y municipales que tengan como principio el desarrollo sustentable, fundadas sobre el pacto Progreso-Medio Ambiente.

10 Elaborar los procedimientos y manuales en materia ambiental para la localidad y coordinar acciones cuya finalidad sea la protección y conservación del medio ambiento.

11. Desarrollar planes para la captación de inversiones privadas orientadas a mejorar los servicios de la zona

12 Participar en conjunto con las demás secretarias y direcciones, en la elaboración de proyectos de ordenanza.

13. Establecer planes de acción respecto de los recursos estratégicos del Municipio, tanto aquellos provistos por la naturaleza como los relacionados con servicios prestados por empresas privadas y organismos gubernamentales:

14.Toda otra función o atribución compatible con su esencia netamente operativa Tendrá a su cargo:

A. Dirección de Servicios Publicas

I Coordinar y supervisar el Pañol Municipal, asignación de recursos humanos, uso y conservación de las herramientas:

II Proveer el Mantenimiento Vial de todas las arterias de la Localidad independientemente de su tipología, los desagües, las veredas, el barrido y bacheo de calzadas.

III Coordinar y supervisar el servicio de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos.

IV Mantener la limpieza de callos y espacios públicos diariamente:

V Planificar y supervisar las tareas del área de Zoonosis, incluyendo la atención de animales en vía pública, programas de sanidad y reproducción animal, canes peligrosos y toda otra cuestión relacionada con las mascotas.

VI Planificar, desarrollar nuevas líneas y proveer el mantenimiento correctivo y preventivo del alumbrado público y sus instalaciones accesorias y complementarias

VII Realizar las Obras Municipales que le sean requeridas;

B: Dirección de Aqua y Saneamiento

I Encargarse de las tareas de administración y producción de agua potable, controlando el funcionamiento de la planta distribución;

II Encargarse de las tareas inherentes al mantenimiento preventivo y correctivo de la red de efluentes cloacales y estaciones de bombeo.

C. Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente

I Entender en todo aquello relativo a la realización y conservación de las obras arquitectónicas, hidráulicas, viales y energéticas de carácter público.

II Supervisar el ejercicio profesional de la ingeniería, la arquitectura y la agrimensura en la ejecución de obras de carácter privado.

III Inspeccionar y controlar el desarrollo de obras privadas en sus distintas tipologías

IV Entender en la aplicación de las ordenanzas relativas al planeamiento territorial y normas de construcción.

V Entender en lo atinente al régimen y organización catastral.

VI Controlar, fiscalizar y realizar el seguimiento de problemáticas ambientales específicas.

VII Promover la participación de los habitantes del Municipio en materia de protección ambiental".

ART.2°. - La modificación del artículo precedente entrará en vigencia a partir del día 1° de enero de 2024.-

ART.3°. -Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Oficial y archívese. -